APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

DECRETO EXENTO N° 00.216/2022.

Arica, 11 de abril de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DGS N° 18/2022 de marzo 15 de 2022, Carta VRA N° 0.338/2022 de marzo 18 de 2022, Carta REC. N°497/2022, de marzo 21 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Fundación es una institución sin fines de lucro, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza, promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social. Para el cumplimiento de su misión, la Fundación lleva a cabo análisis sobre la pobreza, estudios para aportar a la generación de propuestas de políticas públicas y desarrollo de modelos innovadores y replicables de intervención social para la superación de la pobreza, que involucran a jóvenes en pleno desarrollo profesional a través del Programa Servicio País.

Que, con fecha 25 de enero de 2022, ambas instituciones suscribe un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos, programas y actividades, en las áreas de su competencia y en beneficio de la comunidad regional.

DECRETO EXENTO N° 00.216/2022. 11.04.2022.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 022/22 de 25 de febrero 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 497/2022 de marzo 21 de 2022.

Lo dispuesto en el Articulo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Apruebase, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, contenido en documento adjunto compuesto de ocho (8) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CALCONTE

Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.

ALFONSO DIAZ AGUAD

Rector(s)

1 4 ABR 2022